

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de octubre de 1966 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relaciona a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán financiadas precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos» y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACIÓN DE REFERENCIA

Vivero número 198 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Rosal número 1». Concesionario: Don Ramón Rial Rosales.

Vivero número 138 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Lolecha número 1». Concesionario: Doña María Dolores Bergantiños Castro.

Vivero número 59 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «Aguíño número 1». Concesionario: Don Ramón Aguiño Alvarez.

Vivero número 61 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «Aguíño número 2». Concesionario: Don Ramón Aguiño Alvarez.

Vivero número 139 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Quino número 6». Concesionario: Don Joaquín Renda López.

Vivero número 21 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Delfina». Concesionario: Doña Delfina Muñiz García.

Vivero número 19 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Anfafe número 10». Concesionario: Don Angel Fajardo Fernández.

Vivero número 93 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Anfafe número 12». Concesionario: Don Angel Fajardo Fernández.

Vivero número 6 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Silva número 1». Concesionario: Don Constantino Silva Ramos.

Vivero número 43 del polígono Caramiñal I, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Beiro número 1». Concesionario: Don Manuel Pérez Beiro.

Vivero número 102 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Pepe». Concesionario: Don José García García.

Vivero número 111 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Frampi número 1». Concesionario: Don Francisco Piñero Miguéns.

Vivero número 103 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «J. O. B. número 2». Concesionario: Don José Otero Blanco.

Vivero número 112 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Ramón número 4». Concesionario: Don Ramón Miranda Allo.

ORDEN de 24 de octubre de 1966 por la que se rectifica el apartado primero de la de 10 de agosto de 1966 que concedía a «Cartonería Española J. Rius, S. A.», el régimen de admisión temporal.

Ilmo. Sr.: Advertida omisión en la redacción del apartado primero de la Orden ministerial de 10 de agosto de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto del mismo año, por la que se concedía a la firma «Cartonería Española J. Rius, S. A.», de Barcelona, el régimen de admisión temporal para importación de papel kraftliner, papel kraftliner 40 por 100, una cara blanco, y papel semiquímico para la fabricación de cartón ondulado con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Rectificar el apartado primero de la Orden ministerial de 10 de agosto de 1966 por la que se concedía a «Cartonería Española J. Rius, S. A.», el régimen de admisión temporal, el cual quedará redactado como sigue:

«1.º Se concede a la firma «Cartonería Española J. Rius, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Badajoz, 157-165, la importación en régimen de admisión temporal de papel kraftliner, papel kraftliner 40 por 100, una cara blanco, y papel semiquímico para la fabricación de capas de cartón ondulado que se utilizarán como envases de productos españoles con destino a la exportación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,810	59,990
1 Dólar canadiense	55,327	55,493
1 Franco francés nuevo	12,106	12,142
1 Libra esterlina	166,926	167,428
1 Franco suizo	13,802	13,843
100 Francos belgas	119,620	119,980
1 Marco alemán	15,035	15,080
100 Liras italianas	9,569	9,597
1 Florin holandés	16,530	16,579
1 Corona sueca	11,560	11,594
1 Corona danesa	8,661	8,687
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,577	18,632
100 Chelines austriacos	231,435	232,131
100 Escudos portugueses	208,125	208,751